

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE MAYO DE 2018

En la Casa Consistorial de Parla, a 10 de Mayo de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN

MIEMBROS ASISTENTES:

D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
D^a. MARTA VARÓN CRESPO

MIEMBROS AUSENTES

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJAL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió la 1^a Teniente de Alcalde D^{ña} Jesús Fúnez Chacón, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, D^{ña}. M^a del Carmen Duro Lombardo, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las doce horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.c del ROF.

2.- DAR CUENTA ELABORACION Y REMISION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA DEL PLAN DE TESORERIA.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Desarrollo Empresarial, Educación, Formación, Empleo y Participación Ciudadana que dice:

“Visto el comunicado recibido por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se informa a esta Corporación de la apertura dentro de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales de un formulario para recoger un plan mensual de tesorería que incluya el importe que dedicará mensualmente al pago a proveedores y medidas adicionales de corrección del Período Medio de Pago con el objetivo de la reducción del plazo de pagos a proveedores.

A fin de evitar la aplicación de retenciones de la participación en los tributos del Estado, de conformidad con el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por periodo medio de pago a proveedores excesivo.

PROPONGO: Dar cuenta de la Elaboración y Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del citado Plan de Tesorería, a la espera de su valoración y de las posibles medidas adicionales que el Ministerio en su labor de tutela financiera requiera a esta Corporación Local.”

Visto el informe del Tesorero Municipal que dice:

Se recibe en esta Tesorería municipal, expediente relativo a la elaboración del Plan de Tesorería para corregir el PMP, al objeto de que sea emitido informe, a tenor de lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Que en fecha 05/04/2018, se recibe en este Ayuntamiento, se recibió escrito procedente de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el cual se nos comunica que:

“De acuerdo con la información suministrada por esa Entidad Local, y publicada por este Ministerio, en relación al periodo medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), esa Entidad ha venido incumpliendo durante el año 2017 el plazo máximo de pago de 30 días previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales...”

... Con este motivo, a fin de que esa Entidad local corrija la actual situación de incumplimiento persistente en los plazos de pagos a proveedores y poder evitar el inicio del procedimiento de retención de recursos derivados de la participación en tributos del estado, para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que tenga con sus proveedores, en tanto que este Ministerio ejerce la tutela financiera sobre esa Entidad Local, pondrá a su disposición en la Oficina Virtual para la coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública a partir del próximo día 17 de abril, un formulario en el que se recoja un detalle mensual del plan de tesorería, incluyendo el importe que dedicará mensualmente al pago a proveedores y aquellas medidas adicionales cuantificadas de corrección del PMP, consistentes en la reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el plazo de pagos a proveedores.”

Que los plazos establecidos por el mencionado escrito no han sido cumplidos por que según nos ha comunicado reiteradas veces la Subdirección, han tenido problemas técnicos con la aplicación que captura los datos., es por lo cual han sido volcados los datos solicitados en fecha 09/05/2018.

No obstante y por lo que respecta a este Departamento de Tesorería, los datos que se reflejan tanto en las previsiones de cobros presupuestarios como en Pagos presupuestarios, han sido calculados tomando en cuenta las liquidaciones de los tres últimos ejercicios presupuestarios y sin tener en cuenta algunos ingresos de carácter extraordinarios como los procedentes de los préstamos derivados de lo establecido en el art. 39.1 a) y b) del Real Decreto Ley 17/2014.

Con respecto a los datos que reflejan los saldos iniciales mas relevantes del Plan de Tesorería, hay que señalar:

1.- El dato de fondos líquidos que figura en el mes de Enero, se ha obtenido del Acta de Arqueo que figura en la contabilidad municipal tanto a fecha 31/12/2017 como 01/01/2018,

2.- Que los datos obrantes a 01/01/2018 tanto en el importe pendiente de pago de la deuda comercial a los efectos del cálculo del PMP, como el de deuda comercial a efectos del informe de morosidad (Ley 15/2010), reflejan el dato que figura en la misma web de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para esas dos magnitudes.

En lo relativo a las cantidades mensuales consignadas para el pago de la deuda comercial y de morosidad, han sido estimadas para que en caso de cumplirse las medidas propuestas relativas al aumento de gastos y la disminución de ingresos, no distorsionen el devenir normal de la Tesorería Municipal intentando cumplir en la medida de las posibilidades el vigente Plan de Disposición de Fondos de este Ayuntamiento.

Por otra parte y en cuanto a los importes reflejados en las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, que incumben directamente a la Oficina Municipal de Gestión Tributaria (bajo la dirección organizativa de esta Tesorería), se trata de una estimación de ingresos procedentes de la mejora de la recaudación ejecutiva como consecuencia directa de la implantación reciente de la plataforma de intercambio de información EDITRAN, a través del cual se ha conseguido agilizar el proceso de embargos de cuentas corrientes de los deudores en fase ejecutiva (Cuaderno 63) con resultados satisfactorios, acortando los plazos del proceso y por tanto posibilitando un mayor número de envíos.



AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)



Plan de tesorería. Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Corporación : AYUNTAMIENTO DE PARLA.

Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del mes (sin medidas)	3.397.951,64	1.643.381,25	5.06.018,34	855.018,34	1.206.018,34	3.656.018,34	3.656.018,34	3.656.018,34	3.179.981,66	1.243.981,66	705.018,34	-2.650.018,34	
Fondos líquidos al final del mes (con medidas)	1.277.601,37	1.277.601,37	717.370,96	578.075,26	-1.105.052,75	-1.105.052,75	-1.105.052,75	-1.105.052,75	654.952,13	1.172.900,00	1.037.402,29	418.668,18	2.138.131,69
Cobros presupuestarios	3.350.000,00	3.350.000,00	5.550.000,00	5.550.000,00	4.650.000,00	7.850.000,00	8.850.000,00	8.850.000,00	8.750.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	5.250.000,00	65.660.000,00
1. Impuestos directos	1.200.000,00	1.200.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	10.400.000,00
2. Impuestos indirectos	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	5.000.000,00
3. Tasas y otros ingresos	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	5.000.000,00
4. Transferencias corrientes	1.600.000,00	1.200.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	11.700.000,00
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	600.000,00
6. Enajenación de inmuebles netos													
7. Transferencias de capital													
8. Activos financieros													
9. Pasivos financieros													
Cobros no presupuestarios													
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva													
Pagos presupuestarios	5.500.000,00	5.500.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	7.400.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	5.900.000,00	78.800.000,00
1. Gastos de personal	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	17.000.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
3. Bases financieras	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
4. Transferencias corrientes	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	4.000.000,00
5. Fondo de contingencias y otros imprevistos													
6. Inversión en valores													
7. Transferencias de capital													
8. Activos financieros													
9. Pasivos financieros													
Pagos no presupuestarios													
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva													
Fondos líquidos al final del mes (sin medidas)	1.443.961,06	-506.038,34	-855.018,34	-1.206.018,34	-2.006.018,34	-3.496.018,34	-3.496.018,34	-3.496.018,34	-3.197.981,66	-1.243.981,66	-705.018,34	-4.806.018,34	
Medidas que suponen un incremento de los cobros	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	17.844.495,72
Medidas que suponen un incremento de los pagos	1.232.181,30	-717.818,08	-570.059,68	-1.085.059,68	-1.784.238,08	-3.287.238,08	-3.287.238,08	-3.287.238,08	-3.009.201,92	-1.465.761,92	-486.238,60	-5.092.238,60	
Fondos líquidos al final del mes (incluyendo medidas)	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	211.779,74	2.336.256,88
Medidas que suponen un incremento de los cobros (efecto acumulado)													
Medidas que suponen un incremento de los pagos (efecto acumulado)													
Resultado neto acumulado de las medidas aplicadas													
Importe de la deuda comercial a efectos del cálculo del PMP	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	1.937.701,5	14.177.015,02
Importe pendiente de pago al inicio del mes													
Pagos realizados o que se pueden realizar en el mes													
Incremento de la deuda comercial por nuevos contratos del pago en el mes													
Importe pendiente de pago al final del mes													
Importe de la deuda comercial a efectos del informe de sostenibilidad (ICR 12/2010)	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	2.394.126,7	18.741.266,73
Importe pendiente de pago al inicio del mes													
Pagos realizados o que se pueden realizar en el mes													
Incremento de la deuda comercial por nuevos contratos del pago en el mes													
Importe pendiente de pago al final del mes													



Debe cuantificarse el importe de mayor ingreso generado en el mes que se estima tendrá lugar el ingreso

Unidad: euros

Fecha prevista de aprobación en 2018	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
B.1 Descripción de las nuevas o mayores medidas de ingresos												
Medida 1. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.			489.321,20	212.345,32			521.456,21	176.759,23		499.761,00	178.982,45	
Medida 2. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.								589.754,32				
Medida 3. Corrección financiación de los servicios públicos (aumento o nuevas figuras de tasas y precios públicos).					148.752,23			201.786,23			66.547,23	
Medida 4. Formalizar operaciones de tesorería que cubran desfases entre ingresos y gastos.												
Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos que generen liquidez en el año en curso												
LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	0,00	0,00	489.321,20	212.345,32	148.752,23	0,00	521.456,21	988.328,79	0,00	498.761,00	4.760.000,00	10.000.000,00

Debe cuantificarse el importe del menor gasto comprometido en el mes que se estima tendrá lugar el ahorro

Unidad: euros

Fecha prevista de aprobación en 2018	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
B.2 Descripción de las nuevas o mayores medidas de gastos												
Medida 1. Reducción de los gastos del capítulo 1 (reducción de ayudas o efectivas) acordando una baja en los créditos presupuestarios.	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25	-85.382,25
Medida 2. Reducción de celebración de contratos menores acordando una baja en los créditos presupuestarios	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67	-10.166,67
Medida 3. Reducción de las transferencias corrientes del capítulo 4 de gastos que no tengan el carácter de obligatorias acordando una baja en los créditos presupuestarios	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32	-88.775,32
Medida 4. Reducir la tramitación de pagos a justificar y anticipos de caja fija	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42	-5.193,42
Medida 5. Reducción de la prestación de servicios no obligatorios acordando una baja en los créditos presupuestarios.	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08	-21.862,08
Medida 6. No ejecución de inversión prevista inicialmente si exige financiación con fondos propios municipales o con cargo a subvenciones no ingresadas.												
Medida 7. Estado cumplimiento del plan de disposición de fondos.												
Medida 8. Otras medidas por el lado de los gastos que reduzcan las tensiones de tesorería												
LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74	-211.379,74

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las doce horas diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario certifico.

